



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA	MARÌA REIMUNDA GÒMEZ DE ECHAVARRIA
RADICADO	2020-00128-00
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACION POR AVISO
SUSTANCIACION	211

Allegada al Despacho por parte del Apoderado Judicial de la Entidad demandante constancia del envío a la dirección anotada en la demanda, de la citación para notificación personal de la demanda a la Sra. María Reimunda Gómez de Echavarría, en la cual certifica la oficina de correo, que “fue positiva” y teniendo en cuenta que no se ha hecho presente al Despacho por ningún medio, a fin de ser notificada personalmente, el Despacho exhorta a la parte demandante con el fin de que proceda con la notificación por aviso a la dirección reportada en la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Una vez enviada la notificación por aviso, deberá allegar al Despacho copia de la comunicación cotejada y sellada por la empresa postal, acompañada de la constancia expedida por dicha empresa para ser agregada al proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 43 virtualmente hoy 03 de mayo 2021, de conformidad con el art. 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO